

Oficina del Premio a la Acción Magistral

<http://premio.fad.es>
premioam@fad.es
902 105 170

En colaboración con:



Comisión Nacional
Española de
Cooperación
con la UNESCO



BBVA





PREMIO A LA
**ACCIÓN
MAGISTRAL**

6ª Edición
2010

**BASES
DEL PREMIO**

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA: CONVOCATORIA

La **Fundación de Ayuda contra la Drogadicción (FAD)**, la **Comisión Española de Cooperación con la UNESCO, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura**, y **BBVA**, en el marco de las acciones del Homenaje al Maestr@ y con el fin de resaltar la importancia que la educación tiene en la prevención de conductas de riesgo social, entre las que se encuentra el consumo de drogas, así como para destacar la importancia de la función educativa que desarrollan los docentes, convoca la sexta edición del **Premio a la Acción Magistral**, dotado económicamente por BBVA.

SEGUNDA: PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de candidaturas concluye el 21 de mayo de 2010 y sólo se evaluarán las recibidas con anterioridad a esa fecha.

TERCERA: CONDICIONES Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La convocatoria se dirige a docentes que impartan clases de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria o Educación Especial en centros españoles y desarrollen, individualmente o en equipo, proyectos de la naturaleza descrita en el Punto 1 de la Base Cuarta.

Las candidaturas podrán ser presentadas por:

- Docentes, de forma individual o colectiva.
- Centros de enseñanza.

Se establecerán dos categorías:

- **Categoría A (0 a 12 años):** proyectos o experiencias que presenten los centros de Educación Infantil y Educación Primaria. Se incluyen los centros de Pre-infantil.
- **Categoría B (12 a 16 años):** proyectos o experiencias que presenten los centros de Educación Secundaria Obligatoria. Se incluyen los Programas de Garantía Social (PGS).

Los proyectos deberán estar en **fase de ejecución** o haber sido ejecutados durante el curso 2009-2010 en centros escolares españoles.

Se aceptarán proyectos realizados en cualquiera de las lenguas oficiales del territorio español. Sin embargo, para facilitar la labor de las instancias evaluadoras, se sugiere cumplimentar el formulario de inscripción en lengua castellana.

Para el alumnado de **Educación Especial** se determinará la categoría del proyecto o experiencia según la **edad del alumnado** en cualquiera de las formas que esté escolarizado:

- Integración dentro del centro educativo ordinario.
- Educación combinada entre centros ordinarios y centros de educación especial.
- Escolarización en un centro de educación especial con adaptaciones significativas en las áreas del currículum oficial que les corresponda por su edad.
- Escolarización en unidades de educación especial en centros ordinarios con carácter sustitutorio de un centro de educación especial.

Las **Asociaciones de Madres y Padres (AMPA)** quedarán descartadas del Premio si el proyecto va dirigido exclusivamente a los padres y madres. Sólo se podrán aceptar aquellos proyectos o experiencias que, habiendo surgido la idea desde la asociación, vinculen directamente y se dirijan al alumnado del centro educativo.

Los centros como conservatorios de música, centros de enseñanzas artísticas, centros de idiomas, etc. quedarán excluidos del Premio al menos que se pueda demostrar que el proyecto o experiencia que presentan se ha hecho conjuntamente con un centro educativo de Educación Infantil, Primaria o Secundaria. En este caso, **sólo habrá una única dotación económica**.

En el caso de que se presente un proyecto en el que intervengan tanto **alumnado de Primaria como de Secundaria**, el centro educativo tendrá que escoger la categoría a la que desea optar. No obstante, podrá presentarse en cada una de las categorías propuestas, presentando dos proyectos, siempre y cuando destaquen en cada uno de ellos las acciones específicas del alumnado de la categoría en concreto.

Los proyectos o experiencias que especifiquen la intervención de **dos o más centros educativos**, en el caso de resultar ganadores, recibirán **una única dotación económica** para el conjunto de los centros participantes.

CUARTA: CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos podrán obtener una puntuación máxima de 60 puntos de acuerdo con los siguientes criterios y puntuaciones posibles para cada aspecto valorable:

1° **Contribución al desarrollo integral de la personalidad del alumnado, facilitando la interacción satisfactoria con sus iguales (0-21 puntos):**

- Transmisión de valores prosociales: solidaridad, tolerancia, respeto, justicia, igualdad, etc. (0-5 puntos)
- Prevención de comportamientos de riesgo social: problemas de consumo de drogas, violencia en sus diferentes ámbitos, racismo y xenofobia, etc. (0-5 puntos)
- Fomento de las relaciones familia/escuela y escuela/comunidad. (0-5 puntos)
- Promoción de actitudes y comportamientos favorables a la salud y al cuidado personal. (0-3 puntos)
- Promoción de la empatía y la autoexpresión emocional como objetivos educativos. (0-3 puntos)

2° **Grado de implicación, dentro y fuera del entorno escolar (0-14 puntos):**

- Grado de participación de los agentes que participan directamente en la experiencia: alumnado, docentes y familias implicadas. (0-5 puntos)
- Grado de participación del resto de la comunidad educativa, no implicada directamente: dirección de centro, otros docentes, tutores, personal de apoyo, etc. (0-5 puntos)
- Extensión del proyecto fuera del ámbito escolar: relación con otros centros educativos, participación de voluntariado, colaboración con instituciones y organizaciones comunitarias, etc. (0-4 puntos)

3° **Consistencia interna e interés pedagógico del proyecto (0-12 puntos):**

- Coherencia entre la justificación teórica, los objetivos, las actividades, los recursos y la metodología. (0-5 puntos)
- Claridad y corrección en la exposición y presentación del proyecto. (0-4 puntos)

- Originalidad en el tema y/o los contenidos o en su enfoque e introducción de metodologías educativas innovadoras. (0-3 puntos)

4° Evaluación del proceso y los resultados obtenidos; duración y continuidad de la experiencia (0-9 puntos):

- Existencia de un procedimiento de evaluación riguroso y fiable, tanto del proceso como de los resultados. (0-3 puntos)
- Grado de consecución de los objetivos previstos (si la actividad lleva suficiente tiempo en ejecución) y existencia de repercusiones cuantificables. (0-3 puntos)
- Duración, proyección y continuidad prevista para la experiencia. (0-3 puntos)

5° Otros aspectos valorables (0-4 puntos):

- Trabajo específico con población en situación de riesgo o desfavorecida, coincidencia de objetivos del proyecto con líneas de actuación propuestas por la Consejería de Educación correspondiente, etc.

QUINTA: DOTACIÓN ECONÓMICA DEL PREMIO

El Premio a la Acción Magistral, dotado económicamente por BBVA, se concederá en dos categorías: Educación Infantil/Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. Por tanto, habrá dos premios cuya dotación económica será de:

- 9.000 euros para el docente o los docentes autores del proyecto y 9.000 euros para el centro educativo donde se desarrolla de la categoría A.
- 9.000 euros para el docente o los docentes autores del proyecto y 9.000 euros para el centro educativo donde se desarrolla de la categoría B.

El Premio no podrá ser declarado desierto.

SEXTA: SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN

Las candidaturas deberán presentarse a través del formulario de inscripción dispuesto en la página web <http://premio.fad.es>. No se recibirán candidaturas por otras vías. La descripción del proyecto deberá realizarse de acuerdo a los campos solicitados en dicho formulario.

En un segundo momento será necesario remitir por correo un certificado del director/a del centro donde se realiza la experiencia, según el modelo que puede descargarse en la página web del Premio.

La dirección postal de la FAD a efectos del Premio de Acción Magistral es la siguiente:

Oficina Técnica del Premio a la Acción Magistral FAD

Dpto. Acción Digital | Numancia 149-151 | CP 08029 Barcelona

SÉPTIMA: DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

Los participantes deberán acreditar documentalmente que cuentan con las autorizaciones pertinentes para la difusión pública de la imagen de personas, al sólo efecto de dar a conocer la significación de la propuesta educativa en cuestión.

La **FAD**, la **Comisión Española de Cooperación con la UNESCO** y **BBVA** podrán difundir, a través de los medios de comunicación, de publicaciones y seminarios, jornadas y otros foros, el contenido de los proyectos que opten al Premio. A través de los espacios en Internet <http://premio.fad.es> y www.fad.es se harán públicas todas las informaciones relativas a la convocatoria y se resolverán las consultas formuladas por los interesados.

OCTAVA: EVALUACIÓN

Seguidamente al cierre del plazo de inscripción, un equipo técnico analizará la adecuación de las candidaturas recibidas con las presentes Bases de la Convocatoria, desestimando aquellas que no cumplan con los requisitos y condiciones de participación expuestos en la Base Tercera.

El análisis y evaluación de los proyectos se desarrollará en dos fases. Una primera se realizará en el ámbito de cada Comunidad Autónoma que preste su colaboración para la difusión de las Bases de la Convocatoria y la verificación de las propuestas recibidas, de acuerdo con la Base Novena. La segunda fase de la selección se efectuará a nivel estatal, con la intervención de una Comisión de Evaluación Estatal y un Jurado, de acuerdo con la Base Décima.

NOVENA: COMISIONES DE EVALUACIÓN AUTONÓMICAS

Se constituirán Comisiones de Evaluación Autonómicas en aquellas comunidades que presten su colaboración para la difusión de las Bases de la Convocatoria y la verificación de las diferentes propuestas recibidas.

1. Se creará una Comisión de Evaluación por Comunidad Autónoma que analizará las candidaturas recibidas en su ámbito territorial y clasificará los proyectos que considere más relevantes, que serán remitidos a la Comisión de Evaluación Estatal en calidad de “Finalistas propuestos por la Comisión de Evaluación Autonómica”, acompañados del resto de candidaturas presentadas en el ámbito territorial.
2. La Comisión de Evaluación de cada Comunidad Autónoma puntuará los proyectos recibidos según los criterios y tablas de puntuación establecidos en el punto Cuarto de las presentes bases.
3. La Comisión de Evaluación de cada Comunidad Autónoma podrá elevar como finalistas de su ámbito territorial tantos proyectos como considere oportuno hasta un número que no supere el 20% de los proyectos recibidos en dicha Comunidad.
4. Todos los proyectos propuestos como finalistas autonómicos por las Comisiones de Evaluación de las Comunidades Autónomas deben superar los 45 puntos de valoración global.
5. La Comisión de Evaluación de cada Comunidad Autónoma será convocada por la Consejería de Educación correspondiente, estará formada por expertos de diferentes ámbitos del entorno educativo territorial y presidida por un representante de la Consejería.

6. En el supuesto de que, por alguna razón, no se constituyera la Comisión de Evaluación en el ámbito de una Comunidad Autónoma, las candidaturas procedentes de ese territorio serán valoradas por la Oficina Técnica del Premio y remitidos a la Comisión de Evaluación Estatal y al Jurado, a los que se refiere la Base Décima.

7. Las entidades convocantes ofrecen su colaboración y apoyo a las Comunidades Autónomas en esta fase del proceso de análisis y evaluación. Esta colaboración se efectuará a través de la Oficina del Premio a la Acción Magistral, que actuará como enlace entre las Consejerías de Educación y las instituciones convocantes en la organización de las Comisiones de Evaluación Autonómicas.

DÉCIMA: COMISIÓN DE EVALUACIÓN ESTATAL Y JURADO

La segunda fase de la selección se efectuará a nivel estatal con la intervención de una Comisión de Evaluación y un Jurado:

1. Se constituirá una Comisión de Evaluación Estatal integrada por expertos de diferentes ámbitos del entorno educativo. Esta comisión analizará las recomendaciones de las Comisiones de Evaluación Autonómicas y elevará un informe al Jurado, pudiendo recomendar candidaturas no clasificadas en la fase autonómica.

2. Se constituirá un Jurado formado por personalidades relevantes del mundo académico y social, seleccionará al premiado a partir del informe y las recomendaciones formuladas por la Comisión de Evaluación Estatal.

El Jurado, que tendrá a su disposición los informes y recomendaciones de las Comisiones de Evaluación Autonómicas y de la Comisión de Evaluación Estatal, analizará y debatirá sobre los proyectos y emitirá su fallo determinando cuál de ellos es acreedor al Premio a la Acción Magistral, que recaerá en el docente o docentes autores del mismo y en el centro educativo en que se haya desarrollado.

El Jurado está facultado para otorgar menciones honoríficas en aquellos casos que pueda considerar oportuno, así como para interpretar y completar estas Bases.

El Jurado es soberano en sus decisiones y su fallo será inapelable.

DÉCIMOPRIMERA: RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

El fallo del Jurado se producirá con anterioridad al **25 de septiembre de 2010** y la entrega del Premio se efectuará en un solemne acto público en el marco de los actos conmemorativos del Homenaje al Maestr@.

La resolución de la convocatoria se comunicará directamente a los ganadores. Posteriormente se hará pública a través de las páginas web <http://premio.fad.es> y <http://www.fad.es> y de los medios de comunicación.

La organización del Premio a la Acción Magistral no mantendrá correspondencia ni comunicación alguna relacionada con la decisión del Jurado.

DÉCILOSEGUNDA: ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La presentación de candidaturas supone la aceptación de estas Bases.

